

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

OBRAS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2023-2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (9 LOTES: ETXALAR, LESAKA, BIDASOA BERROARAN, GOIZUETA KOKORIKO, BAZTAN, ITUREN, BERA Y ERATSUN)

Expediente: 00001119-2023-0014

INDICE

- [PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES](#)
- [PARTE 2. PRESCRIPCIONES TECNICAS](#)
- [ANEXO I. MODELO DECLARACION RESPONSABLE - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN \(DEUC\), A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA](#)
- [ANEXO II. MODELO DE OFERTA, A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA](#)
- [ANEXO III. RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE OBTENGAN MEJOR PUNTUACION](#)
- [ANEXO IV. DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA \(PRTR\), A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA](#)

PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El presente expediente incluye la licitación, con carácter de contrato público, de 9 lotes u obras de restauración/repoblación forestal, a ejecutar en diversos términos de la Comunidad Foral de Navarra. Más concretamente, los 9 lotes u obras/proyectos que integran el presente expediente son los siguientes:

1. LOTE Nº 1: REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES UNANI 1-2, GEREZIBELTZA, ERBIKARAI AZPI Y ANTZUZELAIETA 1-2 DEL MONTE COMUNAL PÚBLICO DE ETXALAR (NO 445 DE UP). EJECUCIÓN OTOÑO 2023-INVIERNO 2024.
2. LOTE Nº 2: REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE MIKELGORRI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 567 DE UP). EJECUCIÓN EN OTOÑO 2023-INVIERNO 2024.
3. LOTE Nº 3: REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE BUSTILAN 2 DEL MONTE BIDASOA (NO 608 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. BIDASOA BERROARAN. EJECUCIÓN EN OTOÑO 2023-INVIERNO 2024.
4. LOTE Nº 4: REPOBLACIÓN FORESTAL PARCIAL DEL PARAJE ARRITXURIETA (FASE 2) DEL MONTE COMUNAL DE GOIZUETA (NO 476 DE UP) / GOIZUETAKO MENDI KOMUNALEKO ARRITXURIETA PARAJEKO (2. FASEA) BIRLANDAKETA PARTZIALA (476ZK EP). EJECUCIÓN EN OTOÑO 2023-INVIERNO 2024.
5. LOTE Nº 5: REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE KOKORIKO 4 (Nº 601 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. MONTE KOKORIKO. EJECUCIÓN EN OTOÑO 2023-INVIERNO 2024.
6. LOTE Nº 6: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE OTAMURDI 1 EN EL T.M. DE BAZTAN// OTAMURDI 1 ALDEAN, BAZTANGO UDALERRIAN, URTEAN BASOA BERRITZEKO PROIEKTUA. EJECUCIÓN EN OTOÑO 2024-INVIERNO 2025.
7. LOTE Nº 7: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE ARKAXURI Y BERROARTE EN EL T.M. DE ITUREN. EJECUCIÓN EN OTOÑO 2024-INVIERNO 2025.
8. LOTE Nº 8: REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES SARRALLA Y MONTOIA DEL MONTE COMUNAL DE BERA (Nº 638 DE UP). EJECUCIÓN EN OTOÑO 2024-INVIERNO 2025.
9. LOTE Nº 9: PROYECTO DE REPOBLACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE ERATSUN. EJECUCIÓN EN OTOÑO 2024-INVIERNO 2025.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías 77200000-2 “Servicios Forestales” y 77231600-4 “Servicios de repoblación forestal” de la nomenclatura CPV (2008).

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tendrán carácter administrativo y calificación de contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los presentes pliegos reguladores establecen, en su parte I denominada “Condiciones particulares”, los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación de los contratos.

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los contratos serán las establecidas en la parte II denominada “Prescripciones técnicas” complementada con los correspondientes proyectos de repoblación.

En lo no previsto en los presentes pliegos, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las modificaciones efectuadas mediante Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, y mediante Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Tendrá la consideración de órgano de contratación el Director General de Medio Ambiente (Disposición adicional 4ª del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.)

Tendrá la consideración de unidad gestora del contrato el Servicio Forestal y Cinegético, a través de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental, Negociado de Patrimonio Forestal. Contacto: Elena Baeza Oliva / Iñigo Villanueva Ceberio.

4. LIMITACIÓN EN LA ADJUDICACION DE LOTES

Ninguna empresa podrá resultar adjudicataria de más de 2 lotes de entre los previstos para el otoño-invierno 2023-2024 (5 lotes a licitación en total); ni de más de 2 lotes de entre los lotes previstos para el otoño-invierno 2024-2025 (4 lotes a licitación en total).

En el ANEXO I del presente documento, modelo de declaración responsable/DEUC, a presentar en el sobre A de la licitación. **En él se debe indicar prioridad/preferencia por parte del licitador para cada uno de los lotes a los que oferta, y para cada una de las 2 tandas o inviernos de ejecución (2023-2024 y 2024 – 2025).**

5. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato así como el periodo de ejecución es variable, en función del lote considerado. En todos los casos, la duración del contrato se iniciará en el momento de su formalización, y la finalización varía de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre Proyecto	Fecha finalización ejecuc.
Otoño 2023 – invierno 2024	
1. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES UNANI 1-2, GEREZIBELTZA, ERBIKARAI AZPI Y ANTZUZELAIETA 1-2 DEL MONTE COMUNAL PÚBLICO DE ETXALAR (NO 445 DE UP)	15 de marzo de 2024
2. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE MIKELGORRI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 567 DE UP)	15 de marzo de 2024
3. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE BUSTILAN 2 DEL MONTE BIDASOA (NO 608 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. BIDASOA BERROARAN	15 de marzo de 2024
4. REPOBLACIÓN FORESTAL PARCIAL DEL PARAJE ARRITXURIETA (FASE 2) DEL MONTE COMUNAL DE GOIZUETA (NO 476 DE UP) / GOIZUETAKO MENDI KOMUNALEKO ARRITXURIETA PARAJEKO (2. FASEA) BIRLANDAKETA PARTZIALA (476ZK EP)	15 de marzo de 2024
5. REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE KOKORIKO 4 (Nº 601 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. MONTE KOKORIKO	15 de marzo de 2024
Otoño 2024 – invierno 2025	
6. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE OTAMURDI 1 EN EL T.M. DE BAZTAN// OTAMURDI 1 ALDEAN, BAZTANGO UDALERRIAN, URTEAN BASOA BERRITZEKO PROIEKTUA	1 de marzo de 2025
7. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE ARKAXURI Y BERROARTE EN EL T.M. DE ITUREN,	1 de marzo de 2025
8. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES SARRALLA Y MONTOIA DEL MONTE COMUNAL DE BERA (Nº 638 DE UP)	1 de marzo de 2025
9. PROYECTO DE REPOBLACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE ERATSUN	1 de marzo de 2025

NOTA IMPORTANTE: Cada empresa podrá ofertar a cuantos lotes desee en cada bienio de ejecución. No obstante, ninguna empresa podrá resultar adjudicataria de más de 2 lotes de entre los previstos para el otoño-invierno 2023-2024 (5 lotes a licitación en total); ni de más de 2 lotes de entre los lotes previstos para el otoño-invierno 2024-2025 (4 lotes a licitación en total). La preferencia u orden de prioridad sobre dichos lotes por parte de la empresa licitadora se realizará cumplimentando el documento ANEXO I Declaración responsable (DEUC), a incluir en el Sobre "A". Común a todos los lotes. La priorización de los lotes se cumplimenta páginas 50-51 del documento

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los 9 lotes que conforman el presente expediente de contratación asciende a la cantidad de **862.536,34 € IVA excluido (978.414,57 € IVA incluido)**, desglosado en las siguientes 3 anualidades:

	Importe (IVA incl)	Importe (IVA excl)
2023	461.344,40 €	403.048,22 €
2024	432.103,38 €	382.245,56 €
2025	84.966,79 €	77.242,56 €
TOTAL	978.414,57 €	862.536,34 €

El desglose presupuestario por cada uno de los lotes que integran el presente expediente es el siguiente:

Proyecto restauración/repoblación forestal	S(ha)	Coste total (€) IVA incl.	Coste total (€) IVA excl)
1. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES UNANI 1-2, GEREZIBELTZA, ERBIKARAI AZPI Y ANTZUZELAIETA 1-2 DEL MONTE COMUNAL PÚBLICO DE ETXALAR (NO 445 DE UP)	19,22	170.762,32 €	150.637,10 €
2. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE MIKELGORRI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 567 DE UP)	23,45	161.202,95 €	141.880,65 €
3. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE BUSTILAN 2 DEL MONTE BIDASOA (NO 608 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. BIDASOA BERROARAN	21,31	148.053,98 €	130.641,13 €
4. REPOBLACIÓN FORESTAL PARCIAL DEL PARAJE ARRITXURIETA (FASE 2) DEL MONTE COMUNAL DE GOIZUETA (NO 476 DE UP) / GOIZUETAKO MENDI KOMUNALEKO ARRITXURIETA PARAJEKO (2. FASEA) BIRLANDAKETA PARTZIALA (476ZK EP)	19,45	101.577,56 €	90.149,91 €
5. REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE KOKORIKO 4 (Nº 601 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. MONTE KOKORIKO	7,95	57.279,24 €	51.131,85 €
6. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE OTAMURDI 1 EN EL T.M. DE BAZTAN// OTAMURDI 1 ALDEAN, BAZTANGO UDALERRIAN, URTEAN BASOA BERRITZEKO PROIEKTUA	11,10	78.118,43 €	68.455,40 €
7. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE ARKAXURI Y BERROARTE EN EL T.M. DE ITUREN,	10,66	70.422,41 €	62.137,00 €

8. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES SARRALLA Y MONTOIA DEL MONTE COMUNAL DE BERA (Nº 638 DE UP)	12,04	119.088,02 €	104.363,83 €
9. PROYECTO DE REPOBLACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE ERATSUN	8,89	71.909,66€	63.139,47 €
TOTAL	134,1	978.414,57 €	862.536,34 €

Más detalles de cada una de las obras en el apartado “**PARTE 2: PRESCRIPCIONES TECNICAS**” del presente documento, página 22.

A continuación, se indica el reparto presupuestario (IVA incluido) para cada lote u obra y la respectiva anualidad:

Proyecto restauración/repoblación forestal	Coste total (€) IVA incluido	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025
1. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES UNANI 1-2, GEREZIBELTZA, ERBIKARAI AZPI Y ANTZUZELAIETA 1-2 DEL MONTE COMUNAL PÚBLICO DE ETXALAR (NO 445 DE UP)	170.762,32 €	129.917,42 €	40.844,90 €	0€
2. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE MIKELGORRI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 567 DE UP)	161.202,95 €	119.056,03 €	42.146,92 €	0€
3. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE BUSTILAN 2 DEL MONTE BIDASOA (NO 608 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. BIDASOA BERROARAN	148.053,98 €	106.070,46 €	41.983,52 €	0€
4. REPOBLACIÓN FORESTAL PARCIAL DEL PARAJE ARRITXURIETA (FASE 2) DEL MONTE COMUNAL DE GOIZUETA (NO 476 DE UP) / GOIZUETAKO MENDI KOMUNALEKO ARRITXURIETA PARAJEKO (2. FASEA) BIRLANDAKETA PARTZIALA (476ZK EP)	101.577,56 €	64.073,79 €	37.503,77 €	0€
5. REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE KOKORIKO 4 (Nº 601 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. MONTE KOKORIKO	57.279,24 €	42.226,70 €	15.052,54 €	0€
6. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE OTAMURDI 1 EN EL T.M. DE BAZTAN// OTAMURDI 1 ALDEAN, BAZTANGO UDALERRIAN, URTEAN BASOA BERRITZEKO PROIEKTUA	78.118,43 €	0€	57.364,51 €	20.753,92 €
7. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE ARKAXURI Y BERROARTE EN EL T.M. DE ITUREN,	70.422,41 €	0€	51.454,97 €	18.967,44 €

8. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES SARRALLA Y MONTOIA DEL MONTE COMUNAL DE BERA (Nº 638 DE UP)	119.088,02 €	0€	91.870,52 €	27.217,50 €
9. PROYECTO DE REPOBLACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE ERATSUN	71.909,66 €	0€	53.881,73 €	18.027,93 €
TOTAL	978.414,57 €	461.344,40 €	432.103,38 €	84.966,79 €

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, que comprende de forma genérica los costes derivados de la ejecución de los propios trabajos, la aplicación de los convenios colectivos sectoriales y normativa laboral vigente, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

En este valor contemplado se consideran incluidos los tributos (Excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Estas personas, físicas o jurídicas, serán referidas en lo sucesivo como “empresas licitadoras”.

Las empresas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia económica y financiera para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras en que concurra alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la empresa haya tenido en el ejercicio 2022, un volumen general de negocio que refleje como mínimo un 20% del precio de licitación (IVA excluido) del lote, o en su caso de la suma de lotes, que la empresa licite. Dicho volumen de negocio se indicará en el ANEXO I (formulario DEUC), y podrá ser objeto de comprobación por la Mesa de contratación mediante requerimiento de la documentación pertinente.
- b) Que una entidad financiera declare de forma expresa que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para ejecutar las “OBRAS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2023-2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (9 LOTES: ETXALAR, LESAKA, BIDASOA BERROARAN, GOIZUETA KOKORIKO, BAZTAN, ITUREN, BERA Y ERATSUN), Expediente 00001119-2023-00014”, licitado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en lo referente al lote o lotes que la empresa está dispuesta a ejecutar.

Muy importante:

No serán válidas, a estos efectos, las declaraciones de solvencia elaboradas de forma genérica, o aquellas en las que la entidad bancaria se limite a indicar que la empresa licitadora cumple sus obligaciones como clienta con la propia entidad bancaria.

Si por una razón justificada la empresa licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia técnica o profesional para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras que dispongan de experiencia en contratos similares, en el período comprendido entre los años 2018 y la fecha límite de presentación de ofertas, debiendo acreditarse la correcta ejecución de, como mínimo:

- **3 actuaciones u obras de restauración/repoblación forestal que en su conjunto sumen más de 18ha de intervención.**

Dicho listado de obras de restauración/repoblación forestal realizadas se cumplimentará en el cuadro existente en el ANEXO I (formulario DEUC, página 60, apartado “C: Capacidad técnica y profesional”). Ello podrá ser objeto de comprobación por la Mesa de contratación mediante requerimiento de la documentación acreditativa/justificativa pertinente.

Los trabajos de repoblación/restauración a los que se hace referencia arriba, deberán computar como mínimo 15ha en el periodo anteriormente indicado (desde el año 2018 inclusive).

Dichos contratos o relación de obras de restauración/repoblación forestal para acreditar la solvencia se indicarán en el ANEXO I (declaración responsable - formulario DEUC), a presentar por parte de cada empresa licitadora.

La acreditación documental de esta experiencia previa deberá realizarse por la empresa que obtenga mejor puntuación en cada lote, en el momento en que se le requiera a tal efecto, mediante los certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. La Mesa podrá, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de las obras efectuadas en periodos anteriores. No serán necesarios los certificados de buena ejecución, si se tratase de contratos adjudicados o supervisados por la Dirección General de Medio Ambiente.

8.4. Solvencia de la empresa licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar (incluyéndolo en el ANEXO I, formulario DEUC) una relación exhaustiva de subcontratistas que vayan a participar en la ejecución del contrato; junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento de adjudicación de estos contratos se tramitará con intervención de Mesa de contratación, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Don Fermín Olabe Velasco. Director del Servicio Forestal y Cinegético (Suplente: Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe de Negociado de Restauración Forestal. (Suplente: Mikel Diaz Osés. Técnico de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales. (Suplente: Roberto Borda. Técnico la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Suplente: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente. (Suplente: José Joaquín Medrano Aryola Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos: a) Están vinculados al objeto del contrato. b) Son formulados de manera precisa y objetiva. c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se propone para la adjudicación de estos contratos un criterio de coste-eficacia basado principalmente en el precio, considerando que el contenido de los trabajos a realizar ya se encuentra definido en todos sus términos en la Parte II “Prescripciones técnicas” de los presentes pliegos reguladores, así como en los proyectos de cada repoblación.

La adjudicación se realizará íntegramente conforme a los siguientes criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas **(cumplimentar el ANEXO II del presente pliego, incluyendo la documentación justificativa acreditativa pertinente):**

- Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato.

10.1. Oferta económica (criterio “precio”): hasta 80 puntos:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas económicas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

10.2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

- Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores en obra que desarrollen el contrato, participen como socios en la empresa licitadora, se valorarán con 10 puntos.

- Las ofertas en las que, al menos el 25% de los trabajadores en obra que desarrollen el contrato, participen como socios en la empresa licitadora, se valorarán con 5 puntos.

- Las ofertas en las que, el 10-24% de los trabajadores en obra que desarrollen el contrato, participen como socios en la empresa licitadora, se valorarán con 3 puntos.

- Las ofertas que no incluyan ninguna de las dos circunstancias anteriores, se valorarán con 0 puntos.

La condición de socio por parte de tales trabajadores, deberá ostentarse de forma real y efectiva en el momento de presentarse la oferta.

La puntuación por este criterio únicamente admitirá las cuatro opciones indicadas (0,3, 5 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo.

10.3. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

10.3.1. Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de cursos ya impartidos en el momento de presentarse la oferta. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

10.3.2. Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

La empresa licitadora deberá ser propietaria, arrendataria o usufructuaria del citado vehículo, de forma real y efectiva, en el momento de presentarse la oferta. A tales efectos, no se admitirán las ofertas comerciales de alquiler, compromisos de adquisición no formalizados u otras figuras análogas.

La puntuación por ambos criterios medioambientales únicamente admitirá las dos opciones indicadas (0 o 5 puntos), sin aplicar prorrateo.

10.4. Criterios de desempate:

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (y modificación posterior). A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, este será como mínimo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación **(dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa)**, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas (la oferta se dará por válida y se abrirá).

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para este procedimiento en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como SOBRE “A” y SOBRE “B”**:

12.1. SOBRE “A”:

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “A” la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, elaborada conforme al modelo normalizado de “Documento europeo único de contratación” (en lo sucesivo DEUC), **que se acompaña como ANEXO I de los presentes Pliegos Reguladores.**¹

¹. La dirección de correo electrónico que se indique en el DEUC se utilizará para tramitar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento. Dicha dirección ha de coincidir con la que se indique como “usuario” en PLENA.

- b) En caso de empresas que liciten conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.²

². En el caso de empresas que participen conjuntamente, deberá incluirse en el sobre el “Documento europeo único de contratación” (DEUC) correspondiente a cada una de ellas. En este caso, el campo denominado “lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta” deberá ser cumplimentado de forma similar por todas las empresas participantes en la licitación conjunta.

- c) En caso de que la empresa licitadora desee la reutilización de documentación obrante en anteriores procedimientos de contratación, a fin de evitar su presentación posterior, deberá indicar qué documentación pretende reutilizar y en qué procedimiento de contratación fue aportada.³

³. Deberá tratarse de procedimientos de contratación de la Dirección General de Medio Ambiente, en los que la empresa hubiese resultado adjudicataria en los tres últimos años, siendo necesario que no hubiesen variado las circunstancias acreditadas.

12.2. SOBRE “B”:

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “B” de cada lote, la siguiente documentación:

- a) Oferta para ese lote, redactada OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo recogido en el ANEXO II de los presentes Pliegos reguladores, y que incluirá la oferta económica, la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios sociales, y la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios medioambientales.

Muy importante:

- El formulario del ANEXO II se cumplimentará una sola vez para cada lote por la empresa licitadora, y no deberá ser objeto de división. Si la plataforma PLENA exigiese subir diferentes documentos para cada criterio de adjudicación, bastará con subir el citado anexo debidamente cumplimentado tantas veces como sea necesario.

- En el caso del criterio “precio”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO II), la Mesa considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

- b) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los criterios sociales de adjudicación, referidos en la cláusula 10.2, deberá presentar:

- La documentación **que acredite fehacientemente la condición de socios de la empresa licitadora**, para los trabajadores que se van a emplear en la ejecución de la obra y en los que concurra dicha circunstancia.

- c) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental de adjudicación, referido en la cláusula 10.3.1, deberá presentar:

- Los **certificados acreditativos de haber recibido formación en conducción eficiente, por los trabajadores que se van a emplear en la ejecución de la obra** y en que concurra dicha circunstancia, emitidos por la entidad que la impartió.

- d) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental de adjudicación, referido en la cláusula 10.3.1, deberá presentar:

- Ficha técnica del vehículo, y permiso de circulación, contrato de arrendamiento u otro documento que acredite de forma fehaciente la posesión del vehículo.

13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre “A” de todas las empresas licitadoras que hayan presentado su propuesta en plazo, comprobando la corrección y contenido de la documentación exigida en la cláusula 12.1.

Si la documentación aportada fuese incompleta, se requerirá a la empresa licitadora afectada para que la subsane complete, otorgándose un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, se procederá por parte de la Mesa a la apertura del Sobre “B”, y al otorgamiento de las puntuaciones que correspondan, dejando constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación de cada lote, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que la Mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO III de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pueda ser reutilizada de anteriores procedimientos

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO III.

Muy importante:

En caso de que la empresa licitadora no aporte la totalidad de la documentación requerida dentro del referido plazo de siete días naturales, no se efectuará propuesta de adjudicación en su favor, quedando excluida del procedimiento.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación referida en la cláusula 14, por parte de la empresa o empresas que hayan obtenido mejor puntuación en cada lote, y si esta documentación fuese correcta, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación

propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario, se realizará el requerimiento a la segunda empresa con mejor puntuación, y así sucesivamente.

16. ADJUDICACION Y PERFECCION DE LOS CONTRATOS

La adjudicación se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación que será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la fecha de apertura del Sobre "B". De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la empresa adjudicataria de cada lote, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de 15 días naturales. La empresa adjudicataria deberá entregar firmado junto con el contrato el Anexo IV (PRTR).

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

17. COMPROBACION DEL REPLANTEO

En el plazo de quince días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

18.1 Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la obra puedan advertirse.

18.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. Aprobación del plan de seguridad y salud:

Los planes de seguridad y salud se incluyen en los Proyecto de Obra objeto del presente contrato.

18.4. Dirección de obra:

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.5. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y en el Decreto Foral 23/2011, de

28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

18.6. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:
 - La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
 - 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
- Pagos de nóminas y pagos a subcontratistas:

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previo a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

18.7. Incumplimiento del plazo de ejecución:

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

18.8. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento y sin perjuicio de lo dispuesto para los casos de fuerza mayor en el artículo 170 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.9. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente tendrá la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.10. Deber de confidencialidad:

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

18.11. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables a la empresa contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la

ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.12 Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

18.13. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, pudieran generar los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

18.14. Penalidades por incumplimiento:

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades a la empresa contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la empresa contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura y certificación, conforme al siguiente calendario, el cual varía en función del lote considerado:

Lote nº 1: REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES UNANI 1-2, GEREZIBELTZA, ERBIKARAI AZPI Y ANTZUZELAIETA 1-2 DEL MONTE COMUNAL PÚBLICO DE ETXALAR (NO 445 DE UP)

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	129.917,42 €
2ª certif .y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	40.844,90 €
			170.762,32 €

Lote nº 2: REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE MIKELGORRI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 567 DE UP)

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación, preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	119.056,03 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	42.146,92 €
			161.202,95 €

Lote nº 3: REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE BUSTILAN 2 DEL MONTE BIDASOA (NO 608 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. BIDASOA BERROARAN

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	106.070,46 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	41.983,52 €
			148.053,98 €

Lote nº 4: REPOBLACIÓN FORESTAL PARCIAL DEL PARAJE ARRITXURIETA (FASE 2) DEL MONTE COMUNAL DE GOIZUETA (NO 476 DE UP) / GOIZUETAKO MENDI KOMUNALEKO ARRITXURIETA PARAJEKO (2. FASEA) BIRLANDAKETA PARTZIALA (476ZK EP)

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	64.073,79 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	37.503,77 €
			101.577,56 €

Lote nº 5: REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE KOKORIKO 4 (Nº 601 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. MONTE KOKORIKO

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	42.226,70 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	15.052,54 €
			57.279,24 €

Lote nº 6: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE OTAMURDI 1 EN EL T.M. DE BAZTAN// OTAMURDI 1 ALDEAN, BAZTANGO UDALERRIAN, URTEAN BASOA BERRITZEKO PROIEKTUA

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	57.364,51 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	20.753,92 €
			78.118,43 €

Lote nº 7: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE ARKAXURI Y BERROARTE EN EL T.M. DE ITUREN,

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	51.454,97 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	18.967,44 €
			70.422,41 €

Lote nº 8: REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES SARRALLA Y MONTOIA DEL MONTE COMUNAL DE BERA (Nº 638 DE UP)

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	91.870,52 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	27.217,50 €
			119.088,02 €

Lote nº 9: PROYECTO DE REPOBLACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE ERATSUN

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	53.881,73 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	18.027,93 €
			71.909,66 €

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una certificación al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya recibido el trabajo, incluyendo todas las partes que lo compongan y tenga el visto bueno técnico del Servicio Forestal y Cíenético.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por la obra realizada se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo.

Únicamente podrá reconocerse una revisión excepcional de precios al contratista si la ejecución de las obras conllevara el empleo de alguno de los materiales referidos en el artículo 17 del Decreto Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y se cumplieran las condiciones establecidas en el Título IV del citado Decreto Foral.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato por motivos de interés público que determinen la procedencia de dicha modificación y la misma no afecte el contenido sustancial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto y dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, los contratos objeto de los presentes Pliegos reguladores podrán modificarse en dos supuestos:

- a) Que concurran circunstancias imprevistas para una entidad adjudicadora diligente. En este caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del lote.
- b) En otros supuestos debidamente justificados, podrán aprobarse modificaciones cuyo importe acumulado sea inferior al 10% del importe de adjudicación del lote.

En ninguno de los dos casos, la modificación podrá tener por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias; ni tampoco amparar obras que, no figurando en el proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

En todo caso, la modificación requerirá la aprobación del órgano de contratación, previa tramitación de expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación se regirá por lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con la siguiente especialidad:

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

La cesión del contrato a terceros se regirá por lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía será de tres años.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

27. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones que se dicten en este procedimiento de contratación y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Este recurso deberá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, debiendo fundarse en alguna de las causas de nulidad u anulabilidad de los actos administrativos, especificadas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y el acto de adjudicación, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Esta reclamación se presentará de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, en un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación o en su caso publicación del acto impugnado, debiendo fundarse en alguno de los motivos especificados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 2 de marzo de 2022, por el que asume el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno de Navarra extendiéndose a los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el de conducta y principios éticos para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y que aprueba el modelo de Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con

cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

28.1. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude y de la corrupción.

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Página 24 de 31

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

28.2. Normas sobre conservación de documentos derivadas de la aplicación del artículo 132 del REGLAMENTO (UE/EURATOM) 2018/1046, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE JULIO DE 2018 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN.

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

28.3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDEN HFP/1030/2021 DE 29 DE SEPTIEMBRE.

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Navarra, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

PARTE 2. PRESCRIPCIONES TECNICAS

(breve descripción de cada lote. Más detalle en PDF específicos correspondientes a cada proyecto/lote, correspondientes proyectos de repoblación)

De forma adjunta se facilitan los proyectos de obra de cada uno de los 9 lotes del expediente. De forma esquemática y resumida se indican las principales características técnicas de cada una de ellos (colores de cuadros relacionados con anualidades de certificaciones).

Lote nº 1: REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES UNANI 1-2, GEREZIBELTZA, ERBIKARAI AZPI Y ANTZUZELAIETA 1-2 DEL MONTE COMUNAL PÚBLICO DE ETXALAR (NO 445 DE UP). 19,2ha.

Desglose anual de certificaciones previstas:

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	129.917,42 €
2ª certif .y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	40.844,90 €
			170.762,32 €

Desglose anual de trabajos previstos:

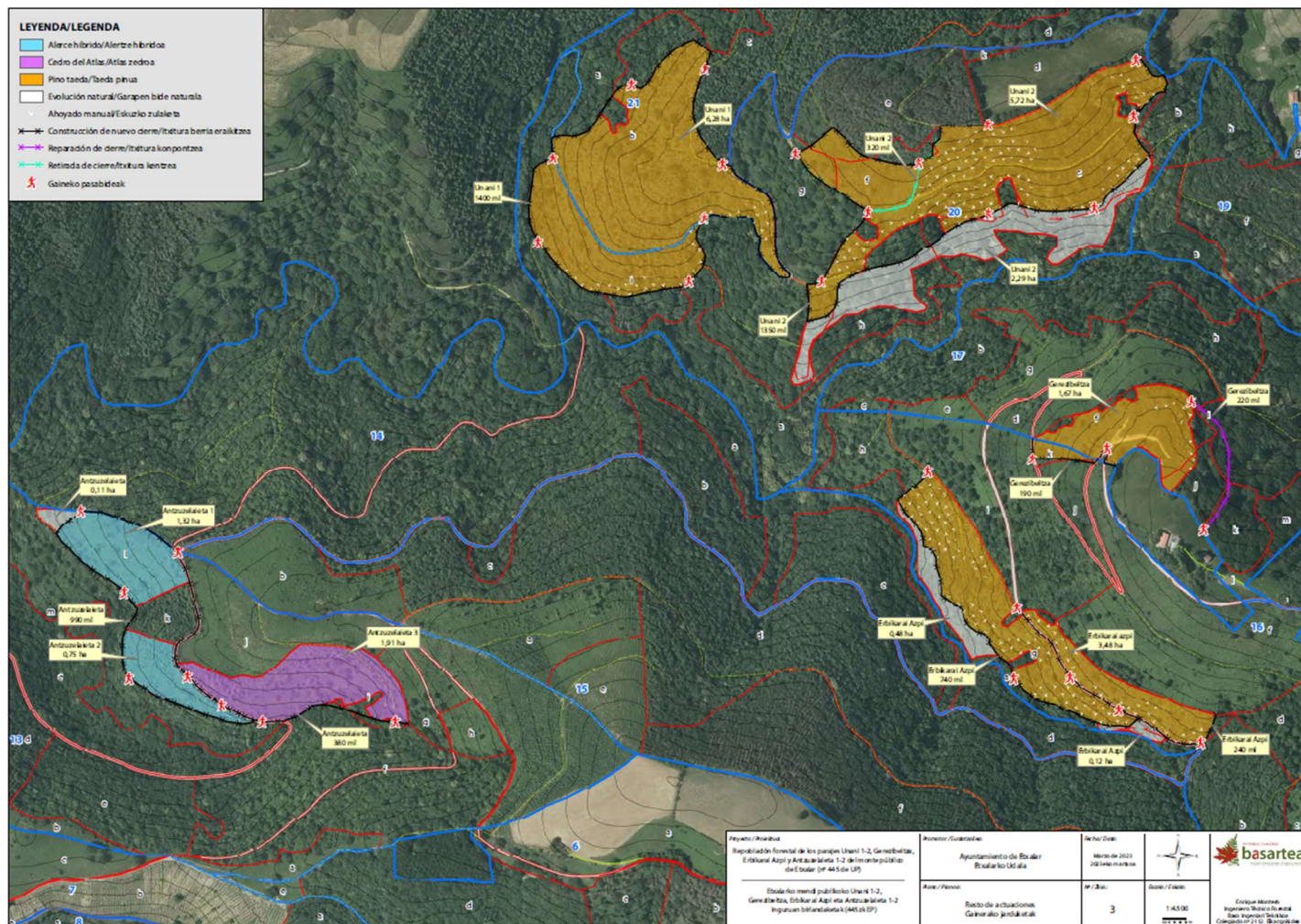
TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTAL OBRA
46.741,60 €	27.499,22 €	55.676,60 €	20.773,28 €	20.071,62 €	170.762,32 €

Desglose de trabajos:

LABOR PREVIA	
Obtención manual, ø 20/30cm, pndte>25%, densidad<=750	105 est.
Obtención manual, ø>30cm, pndte >25%	170 est.
Saca mecanizada, pndte>30 y <=50%, distancia>200 y <=400m.	275 est.
Desbr. c/tractor forestal T4; pndte>10%;dif.media/FCC>50y<=80%	4,94 ha
Desbr. c/motodesbr; ø<=3cm; mat. laxo; pndte>50%, FCC>50y<=80%	4,95 ha
Recog./apil. rest. comb.>25y<=35t/ha; pndte>50%	4,95 ha
Apilado con retro en hileras rest. combi. >15 <=35Tm/ha;pte<60%*	11,24 ha
PREPARACIÓN DEL TERRENO	
Ahoyado manual, h.s., s. tránsito, pndte>50%, d>=700pl/ha	5.500 ud
Ahoyado retro, 60*60*60cm, s. tránsito, d>=700pl/ha	17.978 ud
PLANTA	
Planta de pino taeda (Pinus taeda)	19.056 ud
Planta de alerce híbrido (Larix eurolepis)	2.300 ud
Planta de cedro del Atlas (Cedrus atlantica)	2.122 ud
PLANTACIÓN	
Plantación T2, t. suelto-trans, pndte>50%, d>=700pl/ha	23.478 ud
ACOTADO	
Colocación cierre de malla ganadera T3, condiciones intermedias	5.290 m
Revisión y reparación de cierre	220 m

25

Retirada de cierre forestal, condiciones favorables	320 m
Paso elevado	32 ud



**Lote nº 2: REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE MIKELGORRI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA
(Nº 567 DE UP). 23,45ha**

Desglose anual de certificaciones previstas:

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	119.056,03 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	42.146,92 €
			161.202,95 €

Desglose anual de trabajos previstos:

TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTALA OBRA
34.035,55 €	28.543,84 €	56.476,64 €	22.511,55 €	19.635,37 €	161.202,95 €

Desglose de trabajos:

LABOR PREVIA	
Desbroce areal c/motodesbr; $\phi \leq 3\text{cm}$; mat. laxo; pndte $>50\%$, FCC $>50y \leq 80\%$	10,58 ha
Desbroce selectivo c/motodesbr; $\phi \leq 3\text{cm}$; mat. laxo; pndte $\leq 50\%$, FCC $>50y \leq 80\%$	2,06 ha
Recog./apil. rest. comb; $>15y \leq 25\text{t/ha}$; pndte $>50\%$	9,49 ha
Apilado con retro en hileras rest. combi. $>15 \leq 35\text{Tm/ha}$; pte $<60\%$ *	8,31 ha
PREPARACIÓN DEL TERRENO	
Ahoyado manual, h.s., s. tránsito, pndte $>50\%$, d $\geq 700\text{pl/ha}$	9.819 ud
Ahoyado retro, 60*60*60cm, s. tránsito, d $\geq 700\text{pl/ha}$	13.149 ud
PLANTA	
Planta de roble del país (<i>Quercus robur</i>)	4.619 ud
Planta de cerezo (<i>Prunus avium</i>)	543 ud
Planta de fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>)	272 ud
Planta de roble americano (<i>Quercus rubra</i>)	1.644 ud
Planta de pino strobus (<i>Pinus strobus</i>)	3.067 ud
Planta de pino taeda (<i>Pinus taeda</i>)	6.822 ud
Planta de alerce híbrido (<i>Larix eurolepis</i>)	6.000 ud
PLANTACIÓN	
Plantación T2, t. suelto-trans, pndte $>50\%$, d $\geq 700\text{pl/ha}$	22.967 ud
ACOTADO	
Colocación cierre de malla ganadera T3, condiciones intermedias	5.550 m
Paso elevado	26 ud

Lote nº 3: REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE BUSTILAN 2 DEL MONTE BIDASOA (NO 608 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. BIDASOA BERROARAN. 21,31ha.

Desglose anual de certificaciones previstas:

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	106.070,46 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	41.983,52 €
			148.053,98 €

Desglose anual de trabajos previstos:

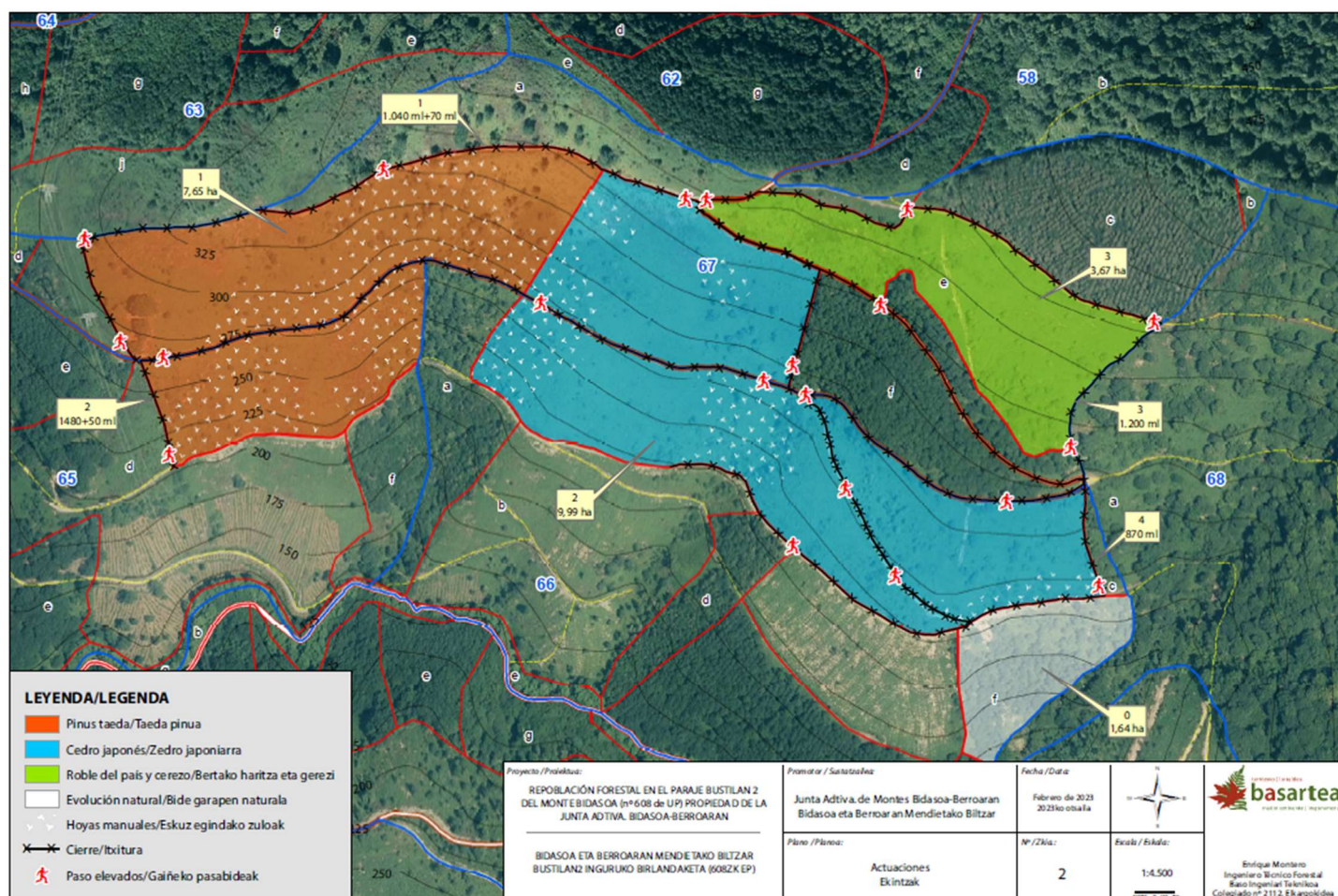
TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTAL OBRA
29.589,00 €	28.645,36 €	47.836,10 €	21.740,92 €	20.242,60 €	148.053,98 €

Desglose de trabajos:

LABOR PREVIA	
Desbroce previo de matorral, pdte>50%	7,21 ha
Acordonamiento manual de restos de corta con apeo selectivo previo de arbolado remanente	7,21 ha
Acordonamiento mecánico de restos de corta con apeo selectivo previo de arbolado remanente	14,1 ha
PREPARACIÓN DEL TERRENO	
Ahoyado retro, 60*60*60cm, s. tránsito, d>=700pl/ha	15.667 ud
Ahoyado manual, h.s., s. suelto, pndte>50%, d>=700pl/ha	8.011 ud



PLANTA	
Planta de roble del país (<i>Quercus robur</i>)	3.874 ud
Planta de cerezo (<i>Prunus avium</i>)	204 ud
Planta de pino taeda (<i>Pinus taeda</i>)	8.500 ud
Planta de cedro japonés (<i>Cryptomeria japonica</i>)	11.100 ud
PLANTACIÓN	
Plantación T2, t. suelto-trans, pndte>50%, d>=700pl/ha	23.678 ud
ACOTADO	
Colocación cierre de malla ganadera T3, condiciones intermedias	4.710 m
Paso elevado	20 ud



Lote nº 4: REPOBLACIÓN FORESTAL PARCIAL DEL PARAJE ARRITXURIETA (FASE 2) DEL MONTE COMUNAL DE GOIZUETA (NO 476 DE UP) / GOIZUETAKO MENDI KOMUNALEKO ARRITXURIETA PARAJEKO (2. FASEA) BIRLANDAKETA PARTZIALA (476ZK EP). 19,45ha

Desglose anual de certificaciones previstas:

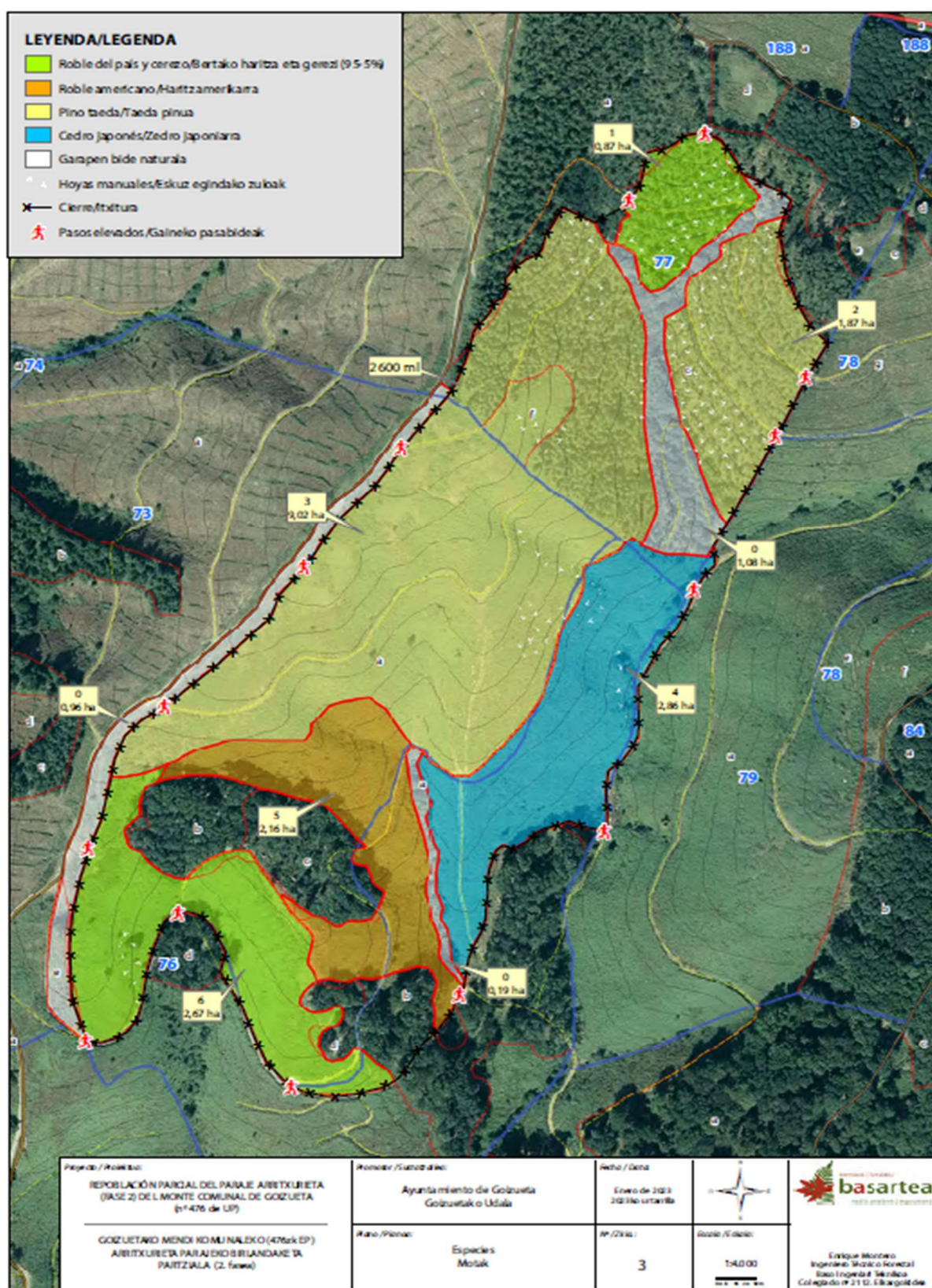
Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	64.073,79 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	37.503,77 €
			101.577,56 €

Desglose anual de trabajos previstos:

TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTAL OBRA
13.211,13 €	24.323,39 €	26.539,27 €	19.027,99 €	18.475,78 €	101.577,56 €

Desglose de trabajos:

LABOR PREVIA		
Desbr. c/motodesbr; ø<=3cm; mat. laxo; pndte>50%, FCC>50y<=80%	15,60	ha
Recog./apil. rest. comb;>8y<=15t/ha; pndte>50%	1,62	ha
Apilado con retro en hileras restos combinados <15Tm/ha;pte<60%	3,85	ha
PREPARACIÓN DEL TERRENO		
Ahoyado retro, 60*60*60cm, s. tránsito, d>=700pl/ha	19.222	ud
Ahoyado manual, h.s., s. suelto, pndte>50%, d>=700pl/ha	2.389	ud
PLANTA		
Planta de roble del país (<i>Quercus robur</i>)	3.737	ud
Planta de cerezo (<i>Prunus avium</i>)	197	ud
Planta de pino taeda (<i>Pinus taeda</i>)	12.100	ud
Planta de cedro japonés (<i>Cryptomeria japonica</i>)	3.178	ud
Planta de roble americano (<i>Quercus rubra</i>)	2.400	ud
PLANTACIÓN		
Plantación T2, t. suelto-trans, pndte>50%, d>=700pl/ha	21.611	ud
ACOTADO		
Colocación cierre de malla ganadera T2, condiciones favorables	2.600	m
Paso elevado	14	ud



Lote nº 5: REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE KOKORIKO 4 (Nº 601 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. MONTE KOKORIKO. 7.95ha.

Desglose anual de certificaciones previstas:

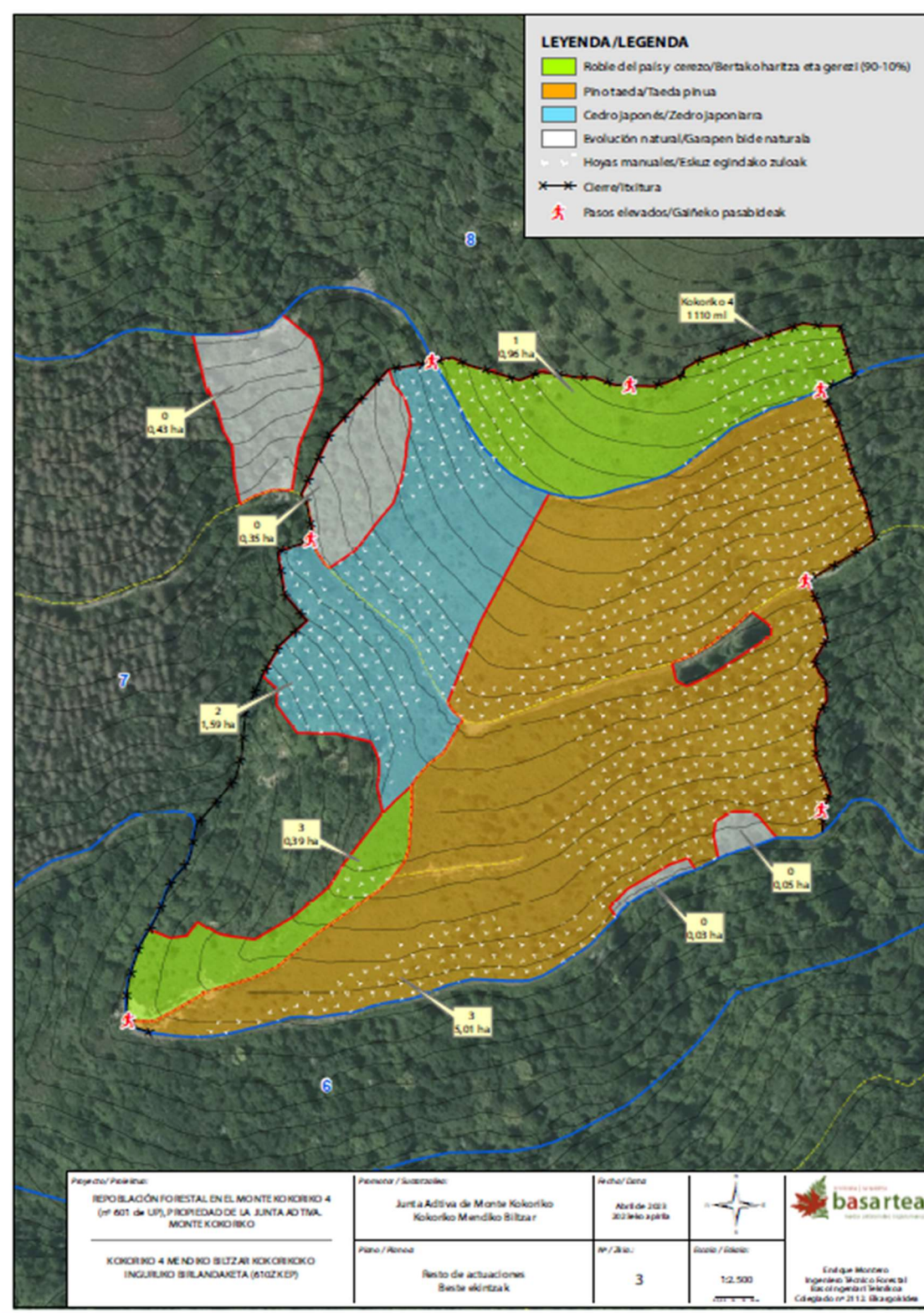
Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2023	42.226,70 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	15/03/2024	15.052,54 €
			57.279,24 €

Desglose anual de trabajos previstos:

TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTAL OBRA
19.246,99 €	11.603,52 €	11.376,19 €	7.500,75 €	7.551,79 €	57.279,24 €

Desglose de trabajos:

LABOR PREVIA	
Desbroce areal c/motodesbr; ø<=3cm; mat. laxo; pndte>50%, FCC>50y<=80%	7,95 ha
Apeo y acordonamiento manual de arbolado remanente	4,92 ha
Derribo y acordonamiento mecánico de arbolado remanente	3,03 ha
PREPARACIÓN DEL TERRENO	
Ahoyado manual, h.s., s. tránsito, pndte>50%, d>=700pl/ha	5.467 ud
Ahoyado retro, 60*60*60cm, s. tránsito, d>=700pl/ha	3.367 ud
PLANTA	
Planta de roble del país (<i>Quercus robur</i>)	1.350 ud
Planta de cerezo (<i>Prunus avium</i>)	150 ud
Planta de pino taeda (<i>Pinus taeda</i>)	5.567 ud
Planta de cedro japonés (<i>Cryptomeria japonica</i>)	1.767 ud
PLANTACIÓN	
Plantación T2, t. suelto-trans, pndte>50%, d>=700pl/ha	8.833 ud
ACOTADO	
Colocación cierre de malla ganadera T3, condiciones intermedias	1.110 m
Paso elevado	7 ud



Lote nº 6: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE OTAMURDI 1 EN EL T.M. DE BAZTAN// OTAMURDI 1 ALDEAN, BAZTANGO UDALERRIAN, URTEAN BASOA BERRITZEKO PROIEKTUA. 11,13ha

Desglose anual de certificaciones previstas:

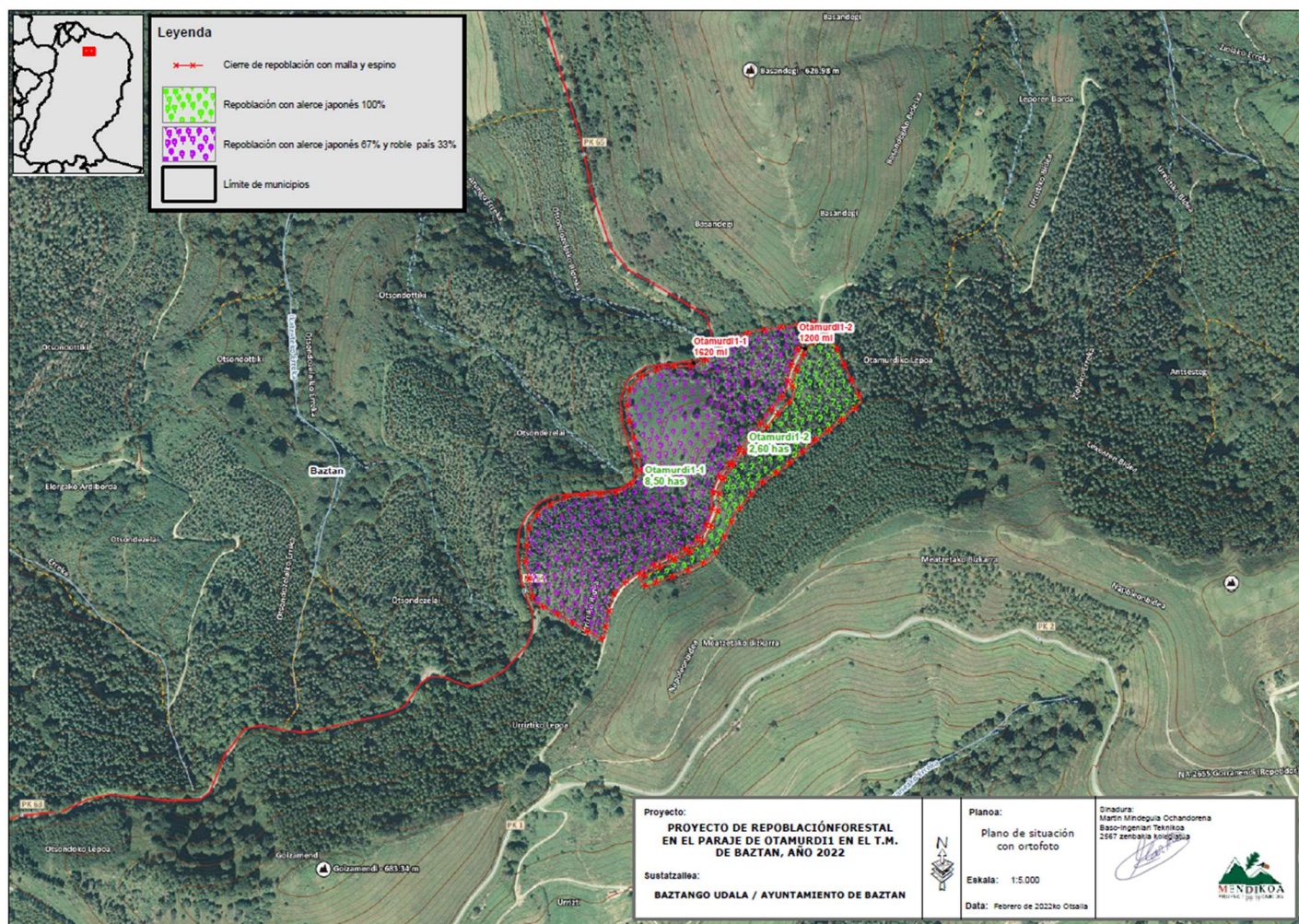
Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	57.364,51 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	20.753,92 €
			78.118,43 €

Desglose anual de trabajos previstos:

TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTALA OBRA
12.523,31 €	13.848,86 €	30.992,34 €	12.570,51 €	8.183,41 €	78.118,43 €

Desglose de trabajos:

- ✓ Eliminación de restos de corta de forma mecánica y manual con ayuda de retroexcavadora. Los restos se apilarán en montones y/o filas para facilitar las posteriores labores de repoblación, afectando 11,1 hectáreas
- ✓ Ahoyado mecánico (y algo manual) , afectando a 11,1 hectáreas
- ✓ Plantación manual sobre 11,1ha
- ✓ Acotados de repoblaciones, cierre nuevo 2.820 ml



Lote nº 7: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE ARKAXURI Y BERROARTE EN EL T.M. DE ITUREN . 10,66ha

Desglose anual de certificaciones previstas:

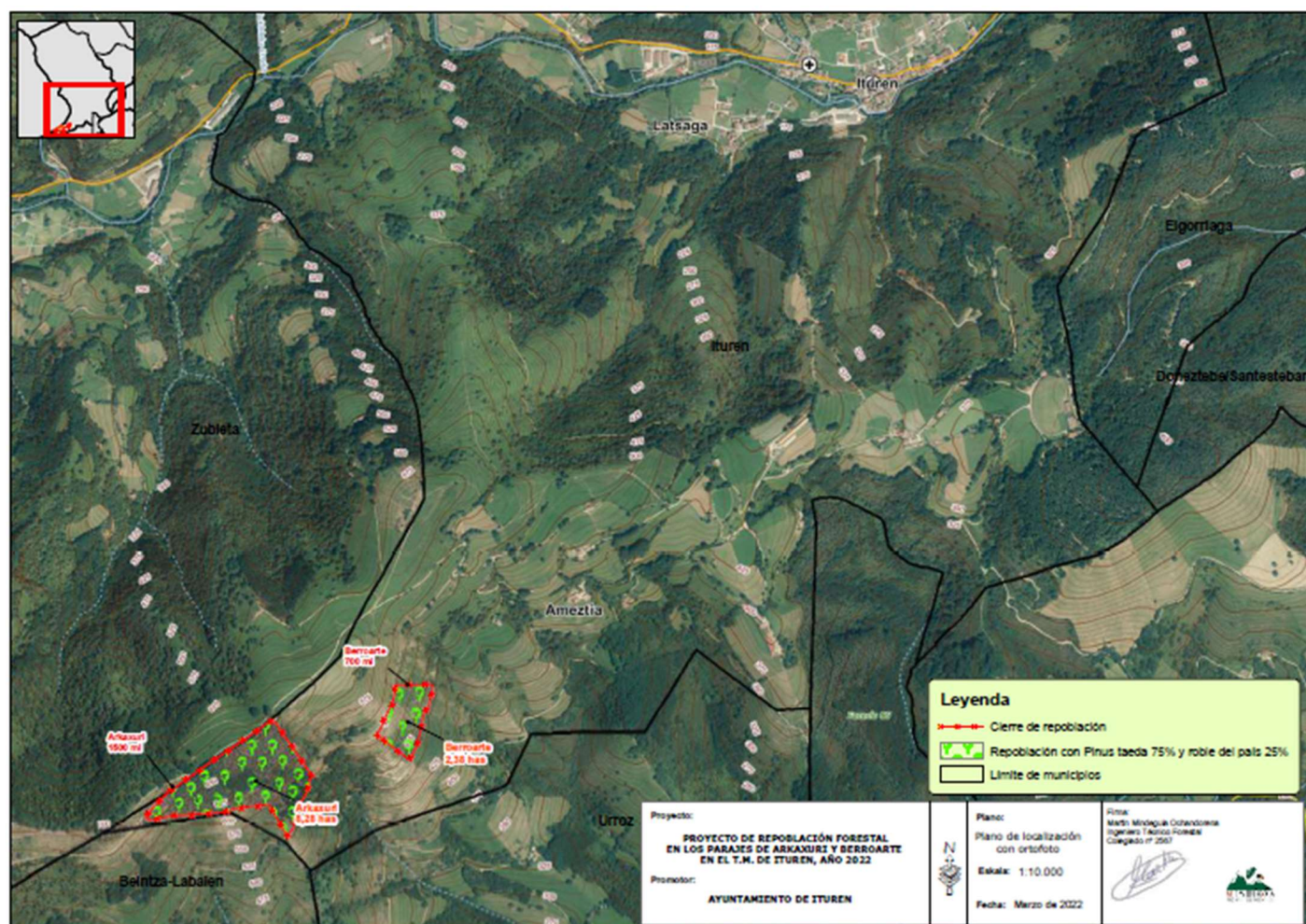
Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	51.454,97 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	18.967,44 €
			70.422,41 €

Desglose anual de trabajos previstos:

TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTALA OBRA
14.760,50 €	13.905,61 €	22.788,86 €	11.259,56 €	7.707,88 €	70.422,41 €

Desglose de trabajos:

- ✓ Eliminación de restos de corta sin quema afectando a 8,28 hectáreas. Y
- ✓ desbroce previo sobre 10,66 has.
- ✓ Repoblaciones forestales afectando a 10,66 hectáreas.
- ✓ Ahoyado con retroexcavadora (alguna hoyo manual), plantas y plantación 10.844 hoyas
- ✓ Acotados de repoblaciones, nuevo en 2.200 ml



Lote nº 8: REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES SARRALLA Y MONTOIA DEL MONTE COMUNAL DE BERA (Nº 638 DE UP). 12,04ha

Desglose anual de certificaciones previstas:

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	91.870,52 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	27.217,50 €
			119.088,02 €

Desglose anual de trabajos previstos:

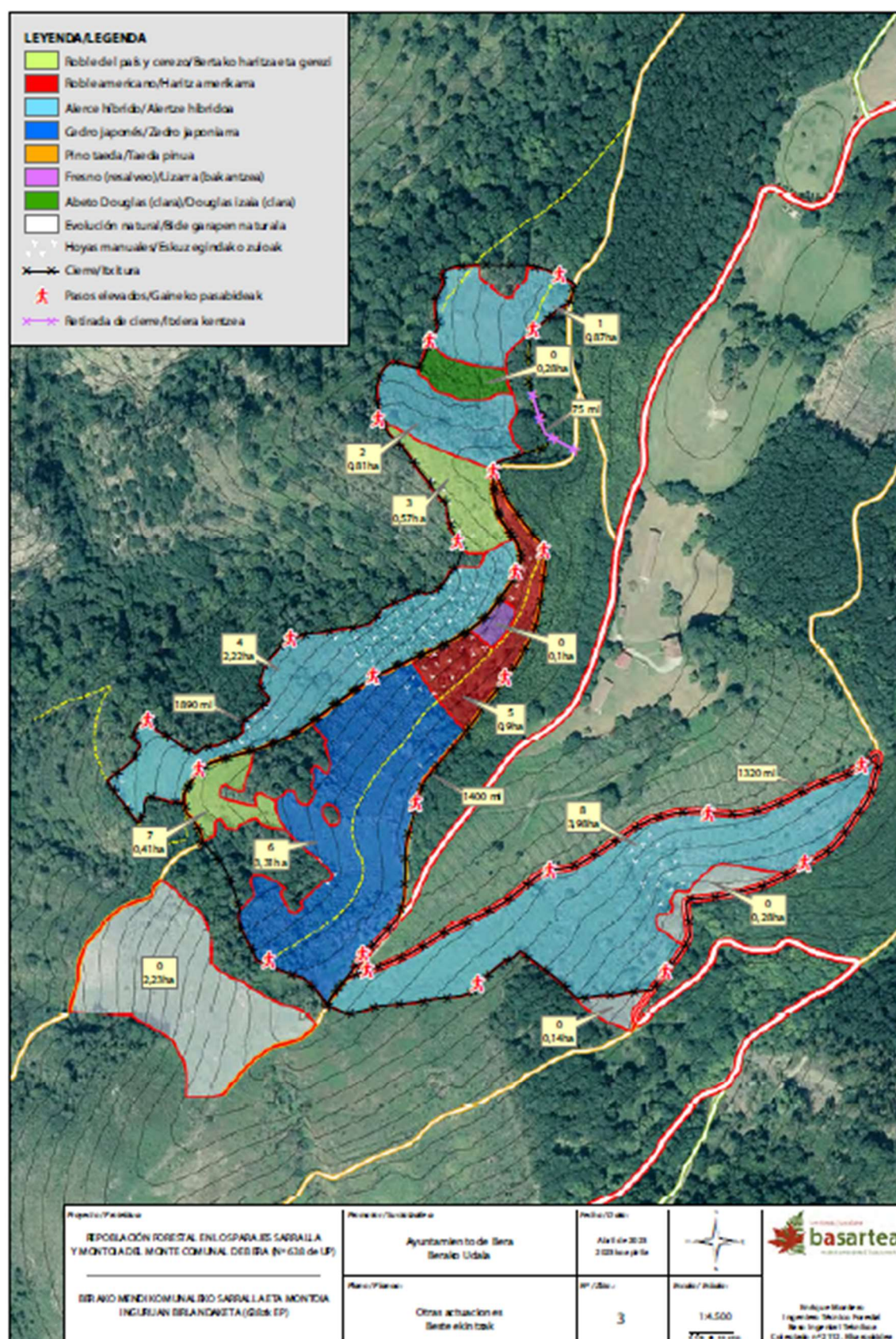
TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTALA OBRA
29.459,14 €	15.245,51 €	47.165,87 €	15.780,57 €	11.436,93 €	119.088,02 €

Desglose de trabajos:

LABOR PREVIA	
Obtención manual, ø 12/20cm, pndte>25%, densidad >=1500	190 est.
Saca mecanizada, pndte>30 y <=50%, distancia>200 y <=400m.	190 est
Desbr. c/tractor forestal T4; pndte>10%;dif.media/FCC>50y<=80%	2,85 ha
Desbr. c/motodesbr; ø<=3cm; mat. laxo; pndte>50%, FCC>50y<=80%	1,74 ha
Recog./apil. rest. comb;>25y<=35t/ha; pndte>50%	1,74 ha
Apilado con retro en hileras rest. combi. >15 <=35Tm/ha;pte<60%*	7,03 ha
PREPARACIÓN DEL TERRENO	
Ahoyado manual, h.s., s. tránsito, pndte>50%, d>=700pl/ha	1.989 ud
Ahoyado retro, 60*60*60cm, s. tránsito, d>=700pl/ha	11.389 ud
PLANTA	
Planta de roble del país (<i>Quercus robur</i>)	930 ud
Planta de cerezo (<i>Prunus avium</i>)	103 ud
Planta de roble americano (<i>Quercus rubra</i>)	767 ud
Planta de alerce híbrido (<i>Larix eurolepis</i>)	8.200 ud
Planta de cedro japonés (<i>Cryptomeria japonica</i>)	3.378 ud
PLANTACIÓN	
Plantación T2, t. suelto-trans, pndte>50%, d>=700pl/ha	13.378 ud
ACOTADO	
Colocación cierre de malla ganadera T3, condiciones intermedias	4.610 m

25

Paso elevado	23 ud
Retirada de cierre forestal, condiciones favorables	75 m
OTROS TRABAJOS	
Clareo no selectivo, 1200<Ni<2000p/ha, pndte>=50%,peso moderado,12/20cm	0,1 ha



Lote nº 9: PROYECTO DE REPOBLACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE ERATSUN 8,89ha

Desglose anual de certificaciones previstas:

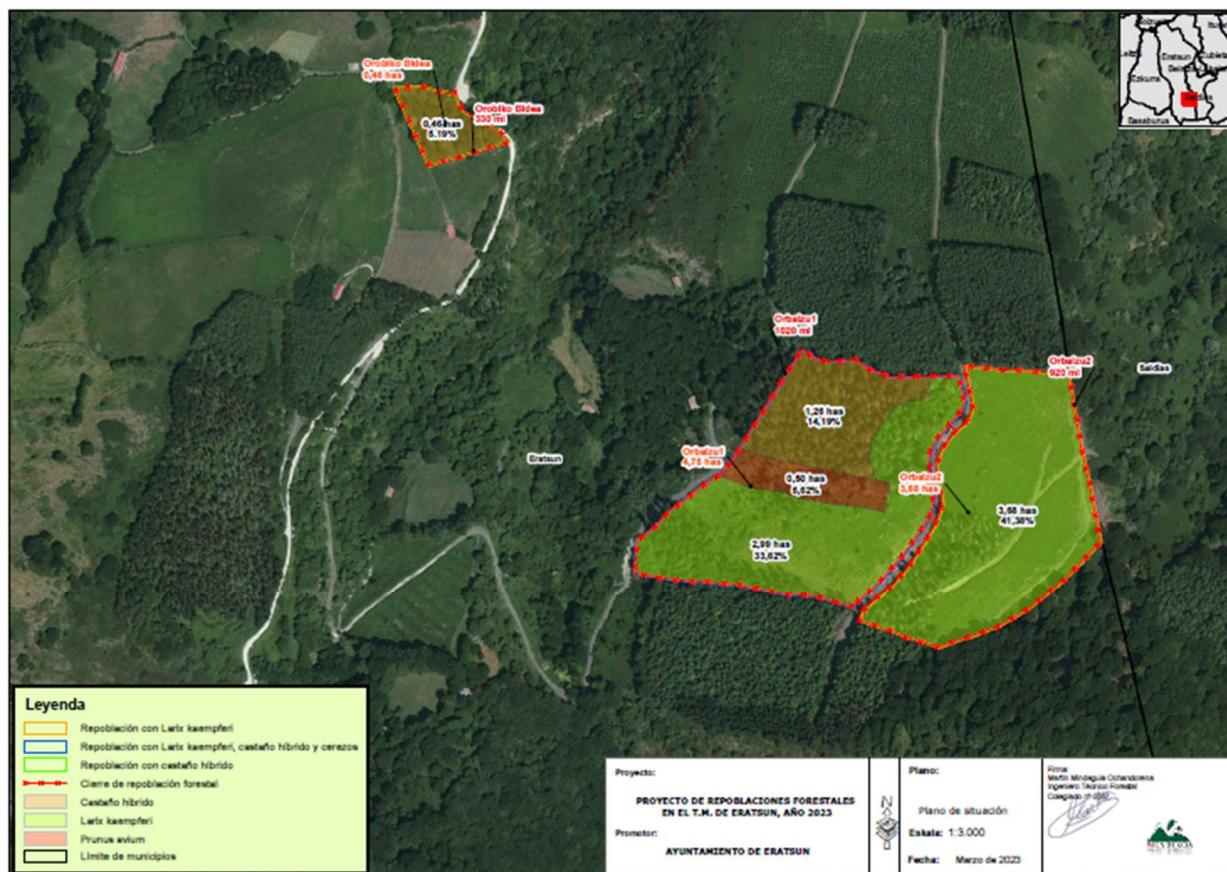
Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif parcial	Tratamiento previo vegetación y preparación del terreno /ahoyado y cierre	30/11/2024	53.881,73 €
2ª certif parcial y final	Adquisición de planta y plantación*	01/03/2025	18.027,93 €
			71.909,66 €

Desglose anual de trabajos previstos:

TRATAMIENTO PREVIOS VEGETACIÓN (Elimin residuos/desbroce)	PREPARACIÓN DEL TERRENO/AHOYADO	CIERRE	PLANTA	PLANTACIÓN	TOTALA OBRA
16.534,14 €	10.328,86 €	27.018,73 €	12.077,61 €	5.950,32 €	71.909,66 €

Desglose de trabajos:

- ✓ Eliminación de restos de corta de forma mecánica-manual 4,22 has) y
- ✓ manual (4,68 has); y sin quema afectando 8,89 hectáreas
- ✓ Desbroce manual, 8,89 has
- ✓ Repoblaciones forestales afectando a 8,89 hectáreas
- ✓ Acotados de repoblaciones, nuevo en 2270 ml



Pamplona-Iruña, a 22 de mayo de 2023

El Jefe del Negociado de Restauración Forestal la	La Jefa de la Sección de Gestión de Forestal
Iñigo Villanueva Zeberio	Elena Baeza Oliva
Vº Bº	
El Director del Servicio Forestal y Cinegético	
Fermín Olabe Velasco.	

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

(A incluir en el Sobre “A”. Común a todos los lotes)

(Cumplimentar todos los campos sombreados en amarillo)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio en el DOS:

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

ANUNCIO PUBLICADO EN EL PORTAL DE CONTRATACION DE NAVARRA

Enlace: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/>

Identidad del contratante

Nombre oficial: ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

País: España

Información sobre el procedimiento de contratación

Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto (código de referencia 00001119-2023-0014)

Título: OBRAS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2023-2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA **(9 LOTES:** ETXALAR, LESAKA,

BIDASOA BERROARAN, GOIZUETA KOKORIKO, BAZTAN, ITUREN, BERA Y ERATSUN) .

Breve descripción: trabajos de restauración/repoblación forestal

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso): 00001119-2023-0014

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

.....

Calle y número:

.....

Código postal:

.....

Ciudad:

.....

País:

.....

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

.....

Correo electrónico:

.....

Teléfono:

.....

Persona o personas de contacto:

.....

Número de IVA, si procede:

.....

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

.....

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

☐ Si

☐ No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

☐ Si ☐ No

¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

☐ Si ☐ No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

☐ Si ☐ No

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

.....

- **Orden de prioridad en relación a los lotes licitados para otoño 2023-invierno 2024 (se podrá licitar al nº de lotes que se quiera, pero no se puede ser adjudicatario de más de 2 lotes de entre los siguientes):**

Nombre Proyecto	Orden de prioridad entre los lotes a los que licita
1. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES UNANI 1-2, GEREZIBELTZA, ERBIKARAI AZPI Y ANTZUZELAIETA 1-2 DEL MONTE COMUNAL PÚBLICO DE ETXALAR (NO 445 DE UP)	º
2. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE MIKELGORRI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 567 DE UP)	º
3. REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE BUSTILAN 2 DEL MONTE BIDASOA (NO 608 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. BIDASOA BERROARAN	º
4. REPOBLACIÓN FORESTAL PARCIAL DEL PARAJE ARRITXURIETA (FASE 2) DEL MONTE COMUNAL DE GOIZUETA (NO 476 DE UP) / GOIZUETAKO MENDI KOMUNALEKO ARRITXURIETA PARAJEKO (2. FASEA) BIRLANDAKETA PARTZIALA (476ZK EP)	º
5. REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE KOKORIKO 4 (Nº 601 DE UP), PROPIEDAD DE LA JUNTA ADTIVA. MONTE KOKORIKO	º

- **Orden de prioridad en relación a los lotes licitados para otoño 2024-invierno 2025 (se podrá licitar al nº de lotes que se quiera, pero no se puede ser adjudicatario de más de 2 lotes de entre los siguientes):**

Nombre Proyecto	Orden de prioridad entre los lotes a los que licita
6. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE OTAMURDI 1 EN EL T.M. DE BAZTAN// OTAMURDI 1 ALDEAN, BAZTANGO UDALERRIAN, URTEAN BASOA BERRITZEKO PROIEKTUA	 0
7. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LOS PARAJES DE ARKAXURI Y BERROARTE EN EL T.M. DE ITUREN,	 0
8. REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS PARAJES SARRALLA Y MONTOIA DEL MONTE COMUNAL DE BERA (Nº 638 DE UP)	 0
9. PROYECTO DE REPOBLACIONES FORESTALES EN EL T.M. DE ERATSUN	 0

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

.....

Apellidos

.....

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

.....

Código postal:

.....

Ciudad:

.....

País:

.....

Correo electrónico:

.....

Teléfono:

.....

Cargo/calidad en la que actúa:

.....

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

.....

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

☐ Si

☐ No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

SUBCONTRATISTA	PRESTACIONES/PARTE QUE EJECUTARÁ

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003,

relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se

haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si ☐ No

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

☐ Si ☐ No

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes: a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) ha ocultado tal información, c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

☐ Si

☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

Parte IV: Criterios de selección

A: Idoneidad

-

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los

siguientes criterios de selección:

Volumen de negocios anual general

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe EUR (Euro)

Fecha de inicio

01-01-2022

Fecha de finalización

31-12-2022

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Cuando se trate de contratos de obras: ejecución de obras del tipo especificado Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

- En relación al criterio 8.3 de solvencia técnica, la empresa licitadora indica que, a realizado correctamente las siguientes obras o actuaciones de restauración/repoblación forestal:

Nombre Proyecto	Año finalización	S (ha)	Importe (€)
..... ⁰	 ⁰	 ⁰	 ⁰
..... ⁰	 ⁰	 ⁰	 ⁰
..... ⁰	 ⁰	 ⁰	 ⁰
..... ⁰	 ⁰	 ⁰	 ⁰
..... ⁰	 ⁰	 ⁰	 ⁰
..... ⁰	 ⁰	 ⁰	 ⁰

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

.....

EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Sí

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

.....

EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Sí

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

-

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

-

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en los apartados (cumplimentar, o indicar “todos los apartados”) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos del expediente de contratación 00001119-2022-0051.

Fecha, lugar y firma:

Fecha

.....

Lugar

.....

(Firma)

.....

ANEXO II

MODELO DE OFERTA

(A INCLUIR EN EL SOBRE “B”. UN FORMULARIO POR LOTE)

(cumplimentar todos los campos sombreados en color amarillo)

OBRAS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2023-2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (9 LOTES: ETXALAR, LESAKA, BIDASOA BERROARAN, GOIZUETA KOKORIKO, BAZTAN, ITUREN, BERA Y ERATSUN)

EXPEDIENTE 00001119-2023-0014

Don/Doña con D.N.I., en representación de
con N.I.F., en relación al contrato **LOTE Nº** y
denominado *(el orden de prioridad se indica en el ANEXO I DEUC, páginas 50-51)*

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del citado Lote con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

..... € (en número) euros (en letra), I.V.A. excluido.

2. Criterios sociales:

2.1.- La licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐ NO ☐

2.2.- La licitadora se compromete a que al menos el 25% de los trabajadores que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐ NO ☐

2.3.- La licitadora se compromete a que al menos el 10-24% de los trabajadores que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐ NO ☐

Datos de los trabajadores que van a participar en esta obra. Cumplimentar:
(añadir más filas, si resultase necesario)

DNI/NIE DEL TRABAJADOR/A	ES SOCIO/A
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐

3. Criterios medioambientales:

3.1. La empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes:

SI ☐ NO ☐

Datos de los trabajadores que van a participar en esta obra. Cumplimentar:
(añadir más filas, si resultase necesario)

DNI/NIE DEL TRABAJADOR/A	RECIBIO LA FORMACION	ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		
	SI ☐ NO ☐		

3.2. La empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato:

SI ☐ NO ☐

Datos del vehículo. Cumplimentar:

MARCA	MODELO (denominación comercial)	MATRICULA

En a

(Firma)

ANEXO III

RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

1	En caso de que resulte necesario por no alcanzar el volumen general de negocio requerido, una declaración de solvencia económica formulada por una entidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 8.2 de las Condiciones Particulares.
2	Los certificados de buena ejecución de las obras de los últimos cinco años, citadas por la empresa en el formulario DEUC, a fin de acreditar la solvencia técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 8.3 de las Condiciones Particulares.
3	En caso de que el nivel de solvencia técnica y/o económica requerido se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 8.4 de las presentes Condiciones Particulares.
4	Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
5	Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
6	Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
7	En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
8	Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
9	Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
10	Declaración responsable conforme a modelo del ANEXO IV de los Pliegos Reguladores en relación al compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR.

ANEXO IV

DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(cumplimentar todos los campos sombreados en color amarillo)

Sección 0. Datos Generales.

D/D^a _____, con NIF _____, actuando:

☐ en nombre propio.

☐ en representación de la entidad _____ con NIF _____, en calidad de _____ con domicilio fiscal en _____

En el marco del procedimiento de licitación para las OBRAS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2023-2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (9 LOTES: ETXALAR, LESAKA, BIDASOA BERROARAN, GOIZUETA KOKORIKO, BAZTAN, ITUREN, BERA Y ERATSUN), Expediente.: 00001119-2023-00014 y para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 INVERSIONES EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD.

SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

SECCIÓN 2: Declaración de Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH).

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta para el contrato con número de expediente 00001119-2023-0014 y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 12.1 y 52 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como causas de abstención:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano gestor, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona firmante DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos.*
 - iii. *Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).*
 - iv. *Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*
- Apartado 3: *«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En a

(Firma)

